



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se efectúa convocatoria para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Arcos de Jalón.

Todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I..

Para poder participar en el proceso de nombramiento se deberán reunir los siguientes requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Arcos de Jalón, julio de 2017.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

1612

BOPSO-83-26072017



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 83

Miércoles, 26 de julio de 2017

BOPSO-83-26072017